CONCÓN
avanzamos contigo

CONCON, 06 OCT 2022

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2643 /

VISTOS:

a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
c) La Ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento Nº250.
d) La Ley Nº 20.730, Ley Lobby, articulo Nº 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
f) Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del 2022, donde delega firma a la funcionaria Mariela Flores Campo, Administradora Municipal.
g) Decreto Alcaldicio N° 1991 de fecha 08 de agosto del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.|
h) Decreto Alcaldicio N° 2079 de fecha 16 de agosto del 2022, donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°807 de fecha 27 de septiembre de 2022, por un monto total de $8.000.000 Item 24 01 007 017 denominado "Juguetes Asistencia Social".
j) Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencias.
k) Ord. N°1425 de Directora Dideco, de fecha 27 de septiembre del 2022, solicitando al Alcalde se licítese la adquisición de Juguetes de Navidad 2022. Con fecha 28 de septiembre se autoriza por parte del Alcaldia.
l) Ord. N° 1439 de Dideco con fecha 28 de septiembre del 2022 a directora DAF, y en relación a la autorización del Alcalde, se solicita Licitar juguetes de Navidad año 2022.-

DECRETO

1. **AUTORICESE** el llamado a Propuesta Pública destinado a la "Adquisición de Juguetes de Navidad año 2022, para niños y niñas de la comuna de Concón".

2. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas, Términos de Referencia y Formularios Anexos, que son parte integral para la propuesta pública, de acuerdo al siguiente texto:

BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA

"ADQUISICIÓN JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2022, PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA DE CONCON"

ARTICULO Nº1: DEL OBJETIVO

Las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia tienen por objeto adquirir a través de esta Propuesta Pública Juguetes de Navidad para los niños y niñas de la Comuna, por un monto máximo disponible de $8.000.000.- (ocho millones de pesos), impuestos incluidos, que serán financiados con recursos provenientes del Presupuesto Municipal año 2022.

Las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia, Formularios Anexos están destinados a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad convoca a Oferentes para adquirir los Juguetes que se señala según Términos de Referencia.

ARTICULO Nº2: DE LA DEFINICION DE LOS TERMINOS

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Mandante: Es el término para identificar a la Municipalidad de Concón.

b) Unidad Técnica: Es el término para identificar a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

c) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, en los términos de las bases y participe en la licitación realizando una oferta.

d) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para entregar la totalidad de los juguetes adquiridos, de acuerdo a lo solicitado en las bases.

e) Proveedor: Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en una Orden de Compra, para que el Oferente se haga cargo de la entrega de los juguetes de navidad licitados a través de esta Propuesta de la Municipalidad de Concón.

f) Garantía Administrativa: se refieren al Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato, materializándose de acuerdo a lo indicado en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

g) Orden de Compra: Es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al Adjudicatario la ejecución del trabajo a que se refieren las presentes Bases.

h) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de Adquisición y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Términos de Referencia, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

i) Términos de Referencia: Corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar Adjudicatario.

j) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

k) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.

l) Suma Alzada: La oferta a precio fijo, en que la cantidad de juguetes tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

m) Fuerza Mayor: Cualquier acontecimiento imprevisible e irresistible, exterior a la voluntad de las partes que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

n) Unión Temporal de Proveedores (U.T.P.): Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.

ñ) Idioma: Toda la documentación solicitada debe ser en el idioma español

ARTÍCULO 3: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra que se regirán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas de la Orden de Compra y/o contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Concón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

ARTÍCULO 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que distribuyan y/o vendan los productos que se requiere adquirir, las que deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. El plazo de duración de la sociedad no podrá ser inferior al tiempo de duración del encargo de provisión de juguetes.

4.3. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.4. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTÍCULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

En los documentos de licitación, los cuales deberán ser en idioma español, constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

a) Las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencias, Formularios Anexos.

b) Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

c) El Acta de Evaluación de la Propuesta.

d) La Orden de Compra girada a nombre del Adjudicatario.

e) Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

f) La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

g) Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTÍCULO 6: ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Términos de Referencia solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública y se entenderán formar parte integrante de la documentación de la presente Licitación.

ARTÍCULO 7: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTÍCULO 8: DE LOS PLAZOS DE ENTREGA.

El plazo que el oferente debe considerar para la entrega de los juguetes.

Los plazos serán de días corridos, contados desde la emisión de la Orden de Compra

Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

El plazo de entrega será indicado por el oferente en el formulario de oferta económica. No pudiendo exceder de los 5 días corrido.

El lugar de recepción de los juguetes será la Municipalidad de Concón, para cuyo efecto deberán coordinar con la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que los juguetes sean recepcionados por dicha Dirección. El teléfono de la Dirección de Desarrollo Comunitario es (032)-3816040, (032)-3816041.

Para la recepción de los juguetes, la Dirección de Desarrollo Comunitario deberán verificar el fiel cumplimiento de las cantidades, tipo de juguetes adquiridos y que la calidad de los mismos corresponda a los ofrecidos en la Propuesta, es decir debiendo verificar su coincidencia con las muestras evaluadas y adjudicadas por el Municipio.

Los juguetes deberán ser entregados en un plazo no superior a 5 días, previa coordinación con la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, teléfonos 3816040, 3816041.

Las ampliaciones del plazo de entrega serán otorgadas solamente en casos debidamente justificados y demostrables con documentos que deberá presentar el Adjudicatario a la Unidad Técnica para su decisión.

ARTÍCULO 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias.

El monto de los productos será los que el Oferente haya presentado en su oferta económica, no pudiendo exceder los $ 8.000.000.- impuesto incluido. Aquellos oferentes que sobrepasen el monto máximo disponible perderán el derecho de ser evaluados resultando fuera de bases.

El financiamiento para la presente licitación proviene de la Municipalidad de Concón.

El precio de la oferta será unitario y definitivo para los juguetes a licitar, e incluirá el traslado hacia Concón y todos los impuestos legales correspondientes.

El Oferente deberá establecer en el Anexo Nº6 "Oferta Económica de los Juguetes" la descripción de cada alternativa de juguetes especificando edad, sexo y código, el valor unitario sin incluir el IVA de cada uno de ellos y plazos de entrega de los juguetes. La oferta presentada tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la apertura de la propuesta.

Nota: la oferta debe contemplar los 609 juguetes según términos de Referencia de no ser así la oferta no será evaluada.

ARTÍCULO 10: DE LA FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Concón pagará al oferente adjudicado, contra entrega de los productos solicitado contra factura, con un plazo de 30 días corridos, una vez certificada la factura, por la unidad solicitante. No se considera otorgar anticipo.

La factura deberá ser emitida, a nombre de:
Municipalidad de Concón

Santa Laura Nº567, Concón.
RUT Nº 73.568.600-3

La factura junto a la copia cedible, deberá ser presentada en la Municipalidad de Concón, en la Dirección de Desarrollo Comunitario, para proceder al pago.

La(s) Factura(s) deberá(n) indicar claramente la(s) Orden(es) de Compra.

ARTÍCULO 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta presentada por el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

12.4. Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.

ARTÍCULO 13: APERTURA DE LA PROPUESTA

El Acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 14: ACLARACIÓN DE OFERTAS

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: *"La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.*

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido."

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, tendrán un plazo de 48 horas y se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 15: DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en el Portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las ofertas presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 14 de las presentes Bases Administrativas.

Los documentos deberán firmarse por el Representante Legal o los profesionales (según corresponda), incorporar los datos que se soliciten, según sea el caso, y subirse al portal.

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases y en los Términos de Referencia y en la ficha de Licitación.

Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal Mercado Público, ingresando los anexos adjuntos a las presentes bases. Es deseable que estos anexos sean firmados y escaneados antes de ser subidos al portal www.mercadopublico.cl.

15.1. Propuesta Administrativa:

Se incluye:

a) **Formulario Anexo N°1:** Identificación del Oferente (Se adjunta Formulario Anexo N°1 el que no deberá ser modificado en su contenido) En caso de unión Temporal de Proveedores este anexo deberá ser llenado por el apoderado o quien se designó en el instrumento público o privado que se presenta a postular.

b) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.

c) Copia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.

d) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas).

e) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente (en el caso de persona natural).

f) **Formulario Anexo N°2** Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado en su contenido). La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario.

g) **Formulario Anexo N° 3**: Declaración Jurada de Socios. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°3 el que no deberá ser modificado en su contenido).

h) **Formulario Anexo N° 4**: Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N°19.886. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°4 el que no deberá ser modificado en su contenido).

i) El oferente deberá acreditar la experiencia con respaldo de al menos 6 Ordenes de Compras, facturas y/o contratos de adquisiciones de naturaleza similar

j) Los juguetes deben cumplir aspectos de seguridad de acuerdo con normativa y reglamento sobre seguridad de los juguetes y Decreto N° 114 del 2005 del Ministerio de Salud. Deben estar **Rotulados** en idioma español y en un tamaño y tipo de letra de fácil lectura donde indique:

   a) Nombre genérico del juguete
   b) Nombre del fabricante o importador
   c) País de origen
   d) Leyenda y símbolo con la edad de uso recomendada por el fabricante
   e) Advertencia: "Vigilancia de un adulto" cuando el juguete necesite supervisión para su uso.
   f) "No apropiado para niños menores de 3 años", cuando los juguetes sean peligrosos para ellos.
   g) Si los juguetes tienen partes pequeñas que puedan ser ingeridas o inhaladas por menores de 3 años, se debe agregar "Contiene partes pequeñas".
   h) Los juguetes y/o productos no pueden ser inflamables.
   i) Los juguetes y/o productos no contendrán sustancias peligrosas.
   j) Las superficies accesibles de los juguetes y/o productos destinados a generar calor no podrán alcanzar temperaturas que provoquen quemaduras al tocarlas.
   k) Los juguetes y/o productos deben presentar para cada modelo su ficha técnica de garantía.

k) Muestras Obligatoria de juguetes ofertados, **DOS** por cada una de las alternativas de edades y sexo y que deben cumplir con todo lo señalado en las presentes bases, términos de referencias y deben cumplir aspectos de seguridad de acuerdo con normativa y reglamento sobre seguridad de los juguetes y Decreto N° 114 del 2005 del Ministerio de Salud. El Municipio devolverá las muestras de juguetes recibidas con posterioridad a la recepción conforme de los juguetes adjudicados, entre los días 03 y 05 de enero de 2023, ambas fechas incluidas. Siendo obligación del Oferente retirarlas oportunamente y a su costo desde el Municipio de Concón. En la eventualidad que los Oferentes no los retiren en la forma y oportunidad indicada, transcurrido un plazo no superior a 1 mes, se entenderá que el Oferente deja en carácter de donación las muestras, pasando a ser parte del inventario municipal.
   Estas muestras serán recepcionadas en la Unidad de Adquisiciones Departamento de Administración y Finanzas ubicada en Santa Laura N° 567 Concón, hasta la fecha y hora de termino de presentación de ofertas.

15.2. Propuesta Técnica:

Se debe incluir:

- **Formulario Anexo N° 5:** Indica detalle completo, de lo que incluye la oferta presentada (Se adjunta Formulario Anexo N°5 el que no deberá ser modificado en su contenido)

15.3. Propuesta Económica:

Se incluye:

a) **Formulario Anexo N° 6**: Oferta Económica. (Se adjunta Formulario Anexo N° 6 el que no deberá ser modificado en su contenido).

El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a los Términos de Referencia, Bases administrativas y demás antecedentes que acompañen la licitación.

Las propuestas se presentarán a través del portal www.mercadopublico.cl ingresando los anexos adjuntos a las presentes Bases debidamente firmados. Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases y los términos de Referencias.

ARTICULO N°16: SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el Oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar su oferta, así como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

ARTÍCULO 17: DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Directora Administración y finanzas, Encargada de Adquisiciones, Jefa del Área Social de la Ilustre Municipalidad de Concón o quienes los subroguen.

La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirá sean a través del foro de la Licitación y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en los Artículos 14 de las Presentes Bases Administrativas.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Para la evaluación respectiva, la citada Comisión podrá requerir la participación y asesoría de uno o más funcionarios municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas.

En la evaluación de la propuesta se considerará el tipo de juguete teniendo en cuenta su calidad, diseño, precio y el cumplimiento de los requisitos solicitados en los Términos de Referencia. Además, se tendrá en consideración los juguetes adquiridos en años anteriores con objeto privilegiar la calidad de las unidades a entregar a la comunidad, variedad y en lo posible lo novedoso de los juguetes.

17.1. Oferta Económica (50%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

Oferta con IVA incluido	Porcentaje%
Menor o igual a $7.500.000.-	50%
Desde $7.501.000 a $8.000.000.-	40%

NOTA: Los oferentes que sobrepasen el valor total asignado serán declarados fuera de bases y no continuarán el proceso de licitación.

17.2. Experiencia del Oferente (15%)

El oferente deberá acreditar como medio de verificación, la experiencia con respaldo de Ordenes de Compras, facturas y/o contratos de adquisiciones de naturaleza similar. Las Ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente Tabla:

Experiencia en el rubro	Puntaje
El oferente acredita haber realizado 6 o más ventas de productos de naturaleza similares a la presente Licitación.	15%
El Oferente acredita haber realizado de 1 a 5 ventas de productos de naturaleza similares a la presente Licitación.	10%
El Oferente no acredita haber realizado ventas de naturaleza similares a la presente Licitación.	0%

17.3 Calidad de los Juguetes (30%) :

Los juguetes deben cumplir aspectos de seguridad de acuerdo con normativa y reglamento sobre seguridad de los juguetes y Decreto N° 114 del 2005 del Ministerio de Salud. Deben estar Rotulados en idioma español y en un tamaño y tipo de letra de fácil lectura donde indique:

a) Nombre genérico del juguete
b) Nombre del fabricante o importador
c) País de origen
d) Leyenda y símbolo con la edad de uso recomendada por el fabricante
e) Advertencia: "Vigilancia de un adulto" cuando el juguete necesite supervisión para su uso.
f) "No apropiado para niños menores de 3 años", cuando los juguetes sean peligrosos para ellos.
g) Si los juguetes tienen partes pequeñas que puedan ser ingeridas o inhaladas por menores de 3 años, se debe agregar "Contiene partes pequeñas".
a) Los juguetes y/o productos no pueden ser inflamables.
b) Los juguetes y/o productos no contendrán sustancias peligrosas.
c) Las superficies accesibles de los juguetes y/o productos destinados a generar calor no podrán alcanzar temperaturas que provoquen quemaduras al tocarlas.
d) Los juguetes y/o productos deben presentar para cada modelo su ficha técnica de garantía.

Calidad de los juguetes	Puntaje
El oferente cumple con lo especificado respecto a la seguridad: Rotulación, ficha técnica de los juguetes o productos de acuerdo a lo solicitado en las presentes bases y Términos de Referencia	30%
El oferente no cumple con lo especificado respecto a la seguridad: Rotulación, ficha técnica de los juguetes o productos de acuerdo a lo solicitado en las presentes bases y Términos de Referencia.	0%

Del análisis de las muestras que cumplan con los Términos de Referencia, la Comisión seleccionará para las distintas edades, indistintamente de la recomendación del fabricante que traiga el juguete. Y a su vez se comparará entre productos de las muestras recibidas y teniendo en consideración la calidad de los juguetes que en la comuna se han entregado en los últimos años. La Comisión evaluará las terminaciones, tipo de material, colores, formas y lo adecuado del modelo conforme a las edades de los niños a los cuales se les entregará dicho juguete.

17.4. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%)

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas (5%). Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (1%).

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

17.5. Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Monto Ofertado.
- Mayor Puntaje en criterio Calidad de los Juguetes
- Mayor cantidad de documentos que acrediten Experiencia del Oferente.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación
- De persistir el empate, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese presentado primero su oferta en la Licitación a través del Portal Mercado Publico.

ARTÍCULO 18: DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl.

En el caso que el Mandante considere conveniente para los intereses del Municipio, podrá rechazar una o más ofertas sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- Los productos ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o,
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

ARTÍCULO 19: NOTIFICACIÓN

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y a la emisión de la Orden de Compra posteriormente.

La modalidad de adquisición será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos recae exclusivamente en el Oferente, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por costos no considerados para la total materialización de los productos solicitados.

El Proveedor adjudicado estará obligado a cumplir con la Orden de Compra, en las condiciones establecidas y aceptadas. Se deberá dar estricto cumplimiento a los plazos de entrega, el tipo de juguete adquirido y las cantidades. En caso que éste o estos no cumpla(n), la Municipalidad de Concón podrá aplicarle cualesquiera de las sanciones señaladas en estas Bases.

El Municipio devolverá a los oferentes que no resultarán adjudicados, las muestras de juguetes, entre los días 03 y 05 de enero de 2023, ambas fechas incluidas. Siendo obligación del Oferente retirarlas oportunamente y a su costo desde el Municipio de Concón. En la eventualidad que los Oferentes no los retiren en la forma y oportunidad indicada, transcurrido un plazo no superior a 1 mes, se entenderá que el Oferente deja en carácter de donación las muestras, pasando a ser parte del inventario municipal.

ARTICULO Nº20: ORDEN DE COMPRA

Una vez firmado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación se deberá subir al portal Mercado Público este documento y crear la Orden de Compra respectivas para enviarla al adjudicatario, para que cumpla con el encargo realizado.

ARTÍCULO 21: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

El Municipio podrá notificar al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra:

- El Proveedor no entregue los juguetes en el plazo fijado, y el atraso supere los 3 días corridos, Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente, o los juguetes entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.
- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Oferente.
- Es declarado en quiebra.
- Los bienes entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.
- Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra y Contrato.

ARTÍCULO 22: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia que territorialmente tengan allí jurisdicción.

ARTÍCULO 23: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

ARTÍCULO 24: CESIÓN DE CREDITO

El Proveedor o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

El cesionario del crédito deberá entregar la factura cedida para su correspondiente visación a la unidad técnica

ARTÍCULO 25: GARANTIA DE LOS PRODUCTOS Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los productos entregados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena del consumidor que regula la materia, debiendo responder el proveedor.

ARTÍCULO 26: MULTAS

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los productos, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 3 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 10 % del valor total del contrato.

El Adjudicatario deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal (multa exenta de IVA, ya que no se podrá rebajar impuesto por la demora) y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

ARTÍCULO 27: FUERZA MAYOR

Si durante el desarrollo del proceso de adquisición de los productos, se presentaran eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega de ellos, el Adjudicatario deberá comunicar por escrito esa circunstancia al Municipio, dentro de los tres días corridos siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento y debiendo solicitar la ampliación del plazo respectivo.

La Municipalidad de Concón deberá resolver si procede aceptar o rechazar la presentación del Proveedor.

Transcurrido el plazo de tres días a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del Proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor. El caso dará origen al incumplimiento del contrato y el Proveedor deberá someterse a las sanciones estipuladas en las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO Nº28: DEL INCUMPLIMIENTO

Cualquier incumplimiento del Adjudicatario facultará a la Municipalidad de Concón, para aplicar una o más sanciones, según lo estime conveniente.

Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del Proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con el Municipio, sea en el fondo y/o en la forma pactada. La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la Municipalidad de Concón, según sea el caso.

Se entenderá por "rechazo del artículo", el hecho que los bienes entregados no cumplan con los Términos de Referencia correspondientes. Lo anterior, será motivo suficiente para que la Municipalidad no recepcione las especies.

El Adjudicatario deberá retirar dichos artículos de las dependencias de la Municipalidad en un plazo no superior a 48 horas siguientes de haber sido notificado del rechazo. Los costos de bodegaje o movimiento de carga que implique el no cumplimiento de lo especificado anteriormente, será de cargo del Adjudicatario.

Si transcurrido más de 3 días desde la fecha pactada para la entrega de los productos al Municipio, el Adjudicatario no cumple con esta obligación en su totalidad o parcial, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la Orden de Compra.

Asimismo, en este caso la Municipalidad se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, pudiendo además de las multas fijadas, exigir la correspondiente indemnización de perjuicios conforme a las reglas generales del derecho.

ARTÍCULO 29: DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopúblico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

ARTICULO Nº30: IDIOMA DE LA CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia relativa a la oferta, a la Orden de Compra, sus aclaraciones deben estar redactadas en idioma español. Al igual que los datos técnicos y material ilustrativo.

ARTICULO Nº31: DE LAS GARANTIAS:

Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato:

El Adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Desarrollo, un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener clausulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón. RUT 73.568.600-3, para asegurar el **Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato**, por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 60 días al plazo previsto para la entrega de los productos. Expresada en pesos chilenos

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al momento de la entrega de los productos y será devuelto una vez transcurrido 60 días de efectuada la recepción de los productos.

Glosa de Documento de garantía: "***Resguardo de fiel cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública: "ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2022"***

La Garantía de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado deberá hacerse llegar a las oficinas de la Unidad Técnica, ubicadas en Concón, calle Santa Laura N° 590 Dirección de DIDECO

Cuando corresponda devolver las cauciones de garantía, la Unidad Técnica emitirá un informe, señalando que no existen multas impagas o reclamos pendiente de cualquier índole en contra del Contratista.

En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de fiel y Oportuno Cumplimiento de la Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

FORMULARIO ANEXO Nº1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA

"ADQUISICIÓN JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2022, PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA DE CONCON"

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

MAIL : _____

_____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal

Concón, _____2022.-

FORMULARIO ANEXO Nº2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PROPUESTA PÚBLICA

ADQUISICIÓN JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2022, PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA DE CONCON

El Oferente Señor:

_____

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y Términos de referencia, anexos, como todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación, verificando la total concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la venta de juguetes, de acuerdo a las Bases Administrativas, Términos de Referencia y todos los documentos incluidos en la Licitación.
3. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
4. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
5. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
6. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
7. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
8. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
9. Que los antecedentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
10. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente : _____

Rut : _____

Representante : _____

Domicilio Legal : _____

_____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal

Concón, _____2022.-

FORMULARIO ANEXO Nº3

DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS
PROPUESTA PÚBLICA
ADQUISICIÓN JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2022, PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA DE CONCON

Yo, <_____>, cédula de identidad N° <RUT _____ > con
<nombre de Representante Legal > <representante legal >

domicilio en <_____>, en representación de
<Dirección legal>

<_____>, RUT N° <_____>, del
<RazónSocial> <RUT empresa>
mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			

Total %	

Nota:

- Este Formulario solo debe ser llenado por oferentes que sean Sociedades, las personas naturales participantes no deberán llenar este Formulario
- Deben indicarse al menos los socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

_____
Nombre y Firma de Representante Legal

Concón, _____2022

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada

FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.
PROPUESTA PÚBLICA
"ADQUISICIÓN JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2022, PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA DE CONCON"
(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <_____>, cédula de identidad N° <RUT _____> con
<nombre de Representante Legal > <representante legal >

domicilio en <_____>, en representación de
<Dirección legal>

<_____>, RUT N° <_____>, del
<RazónSocial> <RUT empresa>

del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

_____
Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal

CONCON, _____2022

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N°5

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
PROPUESTA PUBLICA
ADQUISICIÓN JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2022, PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA DE CONCON

PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	
			SI	NO
609 Juguetes	91	Embarazadas y unisex de 0 – 1 año		
	70	de 02 a 03 años. masculino		
	68	de 02 a 03 años. femenino		
	76	de 04 a 05 años. masculino		
	62	de 04 a 05 años. femenino		
	83	de 06 a 07 años. masculino		
	69	de 06 a 07 años. femenino		
	43	de 08 años. masculino		
	47	de 08 años. -		
		Los juguetes ofertados deberán cumplir las siguientes características técnicas: - De madera, plásticos o de goma. - Didácticos, novedosos. - Preferentemente que tiendan a desarrollar la creatividad de los niños o a reforzar el aspecto educativo de su formación. - No presentar aristas cortantes o punzantes. - No bélicos. - No tóxicos. - Cumplan la normativa vigente.		
		El Municipio desea adquirir el mismo juguete para todos los niños y niñas de la misma edad, distinguiéndolos por sexo, es decir si se compran por ejemplo muñecas para niñas de 4 a 5 años, todas las niñitas que tengan entre 4 y 5 años recibirán una muñeca, y si es pelota de fútbol para niños de 4 a 5 años, al igual todos los niños de 4 a 5 años recibirán el mismo juguete.		

Nombre del oferente: _____

Rut: _____

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

Concón, _____2022

FORMULARIO ANEXO N°6

OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA PUBLICA

ADQUISICIÓN JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2022, PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA DE CONCON

1.- NOMBRE DEL OFERENTE_____

2.- PLAZO DE ENTREGA_____**DIAS CORRIDOS.**
(No puede exceder de 5 días corridos)

3.- MONTO NETO DE LA OFERTA: $_____

DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS DE JUGUETES NIÑOS Y NIÑAS:

EDAD	DESCRIPCION	SEXO	CODIGO	PRECIO SIN IVA
Embarazada 0 – 1 año		Unisex		$
Embarazada 0 - 1 años		Unisex		$
2 - 3 años		Masculino		$
2 - 3 años		Masculino		$
2 - 3 años		Femenino		$
2 - 3 años		Femenino		$
4 - 5 años		Masculino		$
4 - 5 años		Masculino		$
4 - 5 años		Femenino		$
4 - 5 años		Femenino		$
6 - 7 años		Masculino		$
6 - 7 años		Masculino		$
6 - 7 años		Femenino		$
6 - 7 años		Femenino		$
8 años		Masculino		$
8 años		Masculino		$
8 años		Femenino		$
8 años		Femenino		$

Nota: 1. El precio, debe ser **SIN IVA incluido**.
2. Todas las muestras deben presentarse con un código a fin mejor identificarlos.

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL OFERENTE

CONCON, _____2022.-

3.- DESIGNESE, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por Directira DIDECO, Directora Administración y finanzas, Encargada de Adquisiciones, Jefa del Área Social de la Ilustre Municipalidad de Concón y/o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

4.- CUMPLASE por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.

5.- PUBLÍQUESE, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal www.mercadopublico.cl

6.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta correspondiente, Item 24 01 007 017 denominado "Juguetes en el Área Social".

7.- PROCÉDASE, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Publico.

8.- DISTRIBÚYASE, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ERPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ALCALDE
MARIELA FLORES CAMPOS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FRV/MLEG/REM/VCF/nvp.
Distribución:
1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
		05 OCT 2022

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO.
-3 OCT 2022
RECIBIDO